



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

SECRETARIA DEL JUZGADO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Riohacha, Junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

RAD. 2005-00134-00. ALIMENTOS. DEMANDANTE. DORA LUZ OSPINA PEÑARANDA. DEMANDADO. ALDO ALBERTO ZABAleta CASTILLO.

Señora Juez: Se procede a liquidar el crédito que se cobra en este asunto así:

CUOTAS ADEUDADAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DESDE JULIO DEL AÑO 2006 HASTA MAYO DE 2023.

VALOR CUOTA ALIMENTARIA	MESES DE DEUDA	SUBTOTAL	AÑO
\$475.000.00	6 MESES JULIO A DICIEMBRE	\$2.850.000.00	2006
\$475.000.00	12.MESES ENERO A DICIEMBRE	\$5.700.000.00	2007
\$475.000.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$5.700.000.00	2008
\$475.000.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$5.700.000.00	2009
\$475.000.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$5.700.000.00	2010
\$475.000.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$5.700.000.00	2011
\$475.000.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$5.700.000.00	2012
\$475.000.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$5.700.000.00	2013
\$475.000.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$5.700.000.00	2014

\$507.157.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$6.085.884.00	2015
\$536.318.00	12.MESES ENERO A DICIEMBRE	\$6.435.816.00	2016
\$558.253.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$6.699.036.00	2017
\$576.005.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$6.912.060.00	2018
\$597.893.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$7.174.716.00	2019
\$607.519.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$7.290.228.00	2020
\$641.661.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$7.699.932.00	2021
\$725.846.00	12 MESES ENERO A DICIEMBRE	\$8.710.152.00	2022
\$821.076.00	5 MESES DE ENERO HASTA MAYO	\$2.463.228.00	2023
TOTAL		\$109.563.204.00	

SON: CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MDA CTE. (\$ 109.563.204.00).

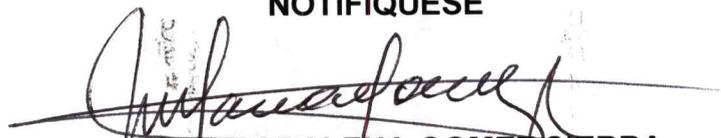
SECRETARIA DEL JUZGADO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Rihacha, Junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez informando que se liquidaron las cuotas alimentarias adeudadas por el demandado.

LA SECRETARIA

SECRETARIA DEL JUZGADO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Rihacha, Junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación córrase traslado al demandante por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
 Juez de Familia Oral del Circuito de Rihacha

Proyectó: Gepy.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Riohacha, Junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

**RAD. 2005-00134-00. ALIMENTOS.
DEMANDANTE. DORA LUZ OSPINA PEÑARANDA.
DEMANDADO: ALDO ALBERTO ZABALETA CASTILLO.**

Visto el anterior informe secretarial, se ordena por secretaria liquidar las cuotas alimentarias a partir del mes de Julio de 2006 hasta el mes de Mayo del año en curso inclusive, adeudadas por el demandado señor ALDO ALBERTO ZABALETA CASTILLO dentro del proceso de la referencia.

CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito de Riohacha (G)

Proyectó: Gepy.